

**CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

Contrato de compraventa **QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco,** representado en este acto por los ciudadanos licenciados, **ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, HIGINIO DEL TORO PÉREZ,** en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a quienes en lo sucesivo se les denominará como el "**Ayuntamiento**"; y por la otra parte, la persona moral denominada, **BATAS BOTAS Y UNIFORMES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. quien comparece en este acto por conducto de su representantes legal, el C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ PEÑA.** Quien en lo sucesivo se le denominara el PROVEEDOR, y que en su conjunto se les denominara "**Las partes**" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

**UNICO:** Con fecha 04 cuatro de noviembre del año 2015 dos mil quince, en la tercera sesión ordinaria de la Comisión de adquisiciones, en su punto número 04 cuatro, se aprobó la compra de;

- **360 (trescientos sesenta)** piezas de playera tipo polo manga corta corte masculino, de las cuales 180 piezas son en color naranja y 180 piezas son en color gris.
- **122 (ciento veintidós)** playeras tipo polo manga larga corte masculino, de las cuales 61 piezas en color naranja y 61 piezas en color gris.
- **26 (veintiséis)** playeras tipo polo corte femenino de las cuales 13 son en color naranja, y 13 son en color gris.
- **538 (Quinientos treinta y ocho)** pantalones de mezclilla para hombre.

"Con el proveedor" como resultado del **concurso por invitación 006/2015,** el que se sujetó el presente servicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 39 y 40 del Reglamento de Adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**DECLARACIONES:****I).- EL AYUNTAMIENTO, DECLARA QUE:**

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los Convenios que celebre sus representantes.

b).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de la autorización otorgada en la tercera sesión ordinaria de la Comisión de adquisiciones, de fecha **04 cuatro de Noviembre del año 2015 dos mil quince**, mediante la cual en su punto número 04 cuatro del orden del día, autorizó la celebración del presente instrumento, con "El proveedor" a cargo de la partida presupuestal **2-7-01**.

c).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal, 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es, MZG-850101-2NA.

**II.- Declara el C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ PEÑA, representante legal de la persona moral BATAS BOTAS Y UNIFORMES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., bajo protesta de decir verdad que;**

A).- Mediante escritura número 10,385 (diez mil trescientos ochenta y cinco de fecha 27 veintisiete de febrero del año 1990 mil novecientos noventa), bajo el protocolo del Licenciado, Porfirio R. Torres, Notario Público Número 2 dos de Tonalá, Jalisco, se constituyó la Sociedad Mercantil, BATAS, BOTAS Y UNIFORMES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, tiene como actividad: confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc) y ropa de trabajo, según Cedula de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes clave: BBU900227940, de ALR GUADALARA, JAL.

Contrato No. CC-0006/2015  
Comisión de Adquisiciones.

**B).-** Que cuenta con facultades amplias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el poder otorgado mediante escritura pública número, 24,427 (veinticuatro mil cuatrocientos veintisiete, del 19 diecinueve de febrero del año 2014 dos mil catorce), bajo el protocolo del Licenciado, Juan Emilio Acosta, Notario Público Número 7 siete de Tonalá, Jalisco, asociado al Notario Público 87 noventa y siete de Guadalajara, Alberto García Ruvalcaba.

**C).-** Es mexicano, mayor de edad, y se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número 1353029329672, con domicilio en calle Monte San Elías número 1459, Colonia Independencia, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44290.

**III.-** Declaran ambas partes:

**ÚNICO.-** Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es: la compraventa de los bienes descritos en el antecedente único en líneas superiores, los cuales los proveedores en este acto, venden a "El Ayuntamiento", con las especificaciones que a continuación se detallan:

Partidas	Cantidad	Descripción	Costo unitario	Costo total de la partida
3	360	360 (trescientos sesenta) piezas de playera tipo polo, manga corta para caballero, en 50% algodón y 50% poliéster, con bordado solicitado para frente de 5x8, MCA BBU. De las cuales 180 piezas son en color naranja y 180 piezas son en color gris.	\$102.08	\$36,748.80
4	122	122 (ciento veintidós) playeras tipo polo manga larga para caballero, 50% algodón y 50% poliéster, con bordado solicitado para frente de 5x8, MCA.BBU. de las cuales 61 piezas son	\$125.28	\$15,284.16

Contrato No. CC-0006/2015  
Comisión de Adquisiciones.

		color naranja y 61 piezas son color gris.		
5	26	26 (veintiséis) playeras tipo polo manga corta para dama en 50% poliéster, y 50% algodón, con bordado solicitado para frente de 5x8, de las cuales 13 son en color naranja, y 13 son en color gris.	\$102.08	\$2, 654.08
6	538	538 (Quinientos treinta y ocho) pantalones de mezclilla prelavada para caballero, corte vaquero, BBU.	\$141.52	\$76, 137.76
<b>TOTAL \$130,824.80 (Ciento treinta mil ochocientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.).</b>				

**SEGUNDA.-MONTO Y FORMA DE PAGO:** El precio pactado por el producto materia del presente contrato y que debe pagar "El Ayuntamiento" a "El Proveedor" es por las siguientes cantidades;

**360 (trescientos sesenta)** piezas de playera tipo polo manga corta para caballero, en 50% algodón y 50% poliéster, con bordado solicitado para frente de 5x8, MCA BBU. De las cuales 180 piezas son en color naranja y 180 piezas son en color gris. A razón A razón de **\$36,748.80 (Treinta y seis mil setecientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.).**

**122 (ciento veintidós)** playeras tipo polo manga larga para caballero, 50% algodón y 50% poliéster, con bordado solicitado para frente de 5x8 de las cuales 61 piezas son color naranja y 61 piezas son color gris. A razón A razón de **\$15,284.16 (Quince mil doscientos ochenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)**

**26 (veintiséis)** playeras tipo polo manga corta para dama en 50% poliéster, y 50% algodón, con bordado solicitado para frente de 5x8, de las cuales 13 son en color naranja, y 13 son en color gris. A razón A razón de **\$2, 654.08 (Dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 08/100 M.N.)**

Contrato No. CC-0006/2015  
Comisión de Adquisiciones.

**538 (Quinientos treinta y ocho) pantalones de mezclilla prelavada para caballero, corte vaquero, BBU. A razón A razón de \$76,137.76 (Setenta y seis mil ciento treinta y siete pesos 76/100 M.N.).**

**Cantidades las anteriores que sumadas dan un total de TOTAL \$130,824.80 (Ciento treinta mil ochocientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.).**

Suma que de conformidad a las bases del concurso 06/2015 Adquisición de Uniformes y Calzado para el personal operativo y administrativo de los diferentes Departamentos del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, correspondiente en la dotación 2015, sección II, punto número 10, incluye el Valor Agregado, costos directos e indirectos relacionados con la entrega de los bienes materia del presente suministro, incluye los fletes, acarreos, maniobras de carga y descarga, de los bienes y todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los bienes.

Cantidad que será pagada por "El Ayuntamiento" en una sola **exhibición** contra entrega del suministro a satisfacción del comprador.

**Tercera.- De la Entrega: "El proveedor"**, se compromete a entregar la totalidad de la mercancía a que se refiere la cláusula primera del presente, a más tardar 40 cuarenta días naturales a partir de la entrega del listado de tallas que para tal efecto entregue "El Ayuntamiento" mediante escrito.

**Cuarta.- Garantías de calidad.-** Manifiesta "El proveedor", que el producto tendrá un año de garantía por defectos de fabricación o vicios ocultos, obligándose a reponer el producto en caso de que resulte de mala calidad.

**Quinta: De la fianza:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se pactan en este contrato y de conformidad a lo señalado en las bases para el concurso correspondiente. Dicha fianza deberá ser expedida por institución mexicana debidamente autorizada a favor de EL Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y quedará sujeta a las siguientes condiciones:

**1.-** Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo, se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.

**2.-** Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad y a satisfacción por el "Ayuntamiento".

Contrato No. CC-0006/2015  
Comisión de Adquisiciones.

**3.-** Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito por el "Ayuntamiento".

**4.-** La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución prevista en la Ley Federal de Instituciones de fianzas, para la efectividad de las fianzas.

**Sexta: "El proveedor"** se obliga a expedir la factura con los requisitos fiscales que a la efecto le indique "**El Ayuntamiento**" así como cualquier otro documento que se le requiera para la sus movimientos administrativos.

**Sexta.- Penas convencionales.-** En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega de la mercancía materia del presente contrato por parte de "**El Proveedor**", se le penalizará con el importe del 1% por cada día de demora de los bienes no suministrador. Dicha pena se le descontara al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

**Séptima.- Rescisión.- "El Ayuntamiento"**, podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato, cuando "**El Proveedor**", incurra en incumplimiento de sus obligaciones pactadas, teniendo como opción ejercitar las quejas ante la PROFECO en la Cd. Guadalajara, Jalisco, o ejercitando la acción correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1784 y 1791 del Código Civil del Estado de Jalisco

**Octava.- Jurisdicción.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "**Las partes**" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

Enteradas "Las partes" del contenido y fuerza del contenido y fuerza del presente contrato, lo firman de conformidad, al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 15 de diciembre del año 2015 dos mil quince.....

**POR EL PROVEEDOR**  
**BATAS BOTAS Y UNIFORMES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**

**LUIS FERNANDO SANCHEZ PEÑA**

Representante legal

Contrato No. CC-0006/2015  
Comisión de Adquisiciones.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**



**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
Presidente Municipal



**LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**  
Síndico

**LIC. HIGINO DEL TORO PÉREZ**  
Secretario General



**TESTIGOS**

**LIC. KARLA CISNEROS TORRES**  
Asistente de Sindicatura



**ING. HÉCTOR ANTONIO BARAJAS TOSCANO**  
Jefe de Proveduría



La presente hoja de firmas forma parte del contrato de compraventa celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y BATAS BOTAS Y UNIFORMES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. El día 15 diciembre del año 2015 dos mil quinco, constante de 7 siete fojas útiles por uno solo sus lados. ....